

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL CON CLÁUSULA ESPECÍFICA DE INTERINIDAD PARA FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

BENEFICIARIOS:

Personas físicas/ jurídicas/ sin personalidad jurídica que contraten en centros de Castilla y León.

REQUISITOS DE CONTRATACIÓN:

La contratación deberá formalizarse con personas que se hallen desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en el SEPE, y pertenece a alguno de los siguientes colectivos:

- Personas menores de 35 años de edad.
- Personas de 45 o más años de edad.
- Personas desempleadas de larga duración.
- Mujeres.
- Personas con discapacidad igual o superior al 33%.
- Personas en riesgo de exclusión social.
- Personas inmigrantes, emigrantes castellanos y leoneses retornados, y personas refugiadas o que tengan reconocido el derecho de asilo.

TIPO DE CONTRATO:

- ✓ Contrato temporal con cláusula específica de interinidad a jornada completa (se tendrá en cuenta la pactada a fecha de inicio del contrato).
- ✓ contratos formalizados para sustituir a un trabajador que tenga reducida su jornada (cuidado de hijo/ familiar); podrá ser a jornada parcial si ésta es igual o superior al 50% de la jornada ordinaria a

tiempo completo, y cubre el porcentaje de jornada del trabajador sustituido.

El período de contratación ha de tener una **duración mínima de 90 días**

REQUISITOS:

- ✓ Las empresas solicitantes deberán tener menos de 100 trabajadores de alta en la en la fecha de inicio del hecho subvencionable.
- ✓ Cumplir con la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad o, en su caso, con la no sujeción.
- ✓ Contar con un plan de igualdad en caso de estar obligados.
- ✓ Cumplir con el principio de no discriminación.

OBLIGACIONES:

- ✓ Facilitar la información requerida por los órganos de tramitación o control.
- ✓ Comunicar al SEPE cualquier modificación en los datos/circunstancias que afecten a la subvención.
- ✓ Cumplir con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- ✓ Utilizar un lenguaje no sexista en el desarrollo de la actividad y en su publicidad.
- ✓ Cotizar y pagar los salarios de los trabajadores durante todo el periodo que abarque el desarrollo de la actividad subvencionada.
- ✓ Que la actividad sea compatible con la conciliación personal, familiar y laboral.
- ✓ Cumplir las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral de la Unión Europea.
- ✓ Una vez concedida, dar una publicidad adecuada.

CUANTÍA:

Se subvencionan con **1.000 €**.

La cuantía citada anteriormente se incrementará (no es acumulable):

- a) **500 €**, si en la fecha de inicio de la contratación el/la contratado/a es:

- a. Mujeres.
 - b. Personas de 55 o más años de edad.
 - c. Personas con discapacidad igual o superior al 33%.
 - d. Personas en riesgo de exclusión social.
 - e. Personas inmigrantes, emigrantes castellanos y leoneses retornados, y personas refugiadas o que tengan reconocido el derecho de asilo.
- b) **500 €**, si en la fecha de inicio de la contratación por la que se solicita la subvención, la trabajadora contratada es una persona víctima de violencia de género.
- c) **500 €**, si la persona contratada presta sus servicios en un centro de Castilla y León cuya población sea inferior a 5.000 habitantes.

PLAZO DE PRESENTACION:

- Si el período subvencionable de 90 días se completa entre el 31/10/2020 y el 15/06/2021: del **16/06/2021 al 16/08/2021**.
- Si el período subvencionable de 90 días se completa a partir del **16/06/2021**: dos meses con fecha límite de **15/10/2021**.

ENLACES A LAS BASES Y A LA CONVOCATORIA:



CONVOCATORIA.p
df



BASES
REGULADORAS.pdf